CONTRATO Nº 109/2020.-
LPN N° 103/2019 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"-PLURIANUAL -ID N° 371.885.-
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TAPITI S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Felipe Santiago González Avila**, con **Cédula de Identidad Nº 1.057.846**, **Director del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratoria y del Ambiente (INERAM)**, designado por **Resolución DG. RR.HH. Nº 148**, de fecha 30 de Agosto de 2.018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 67 de fecha 26 de Febrero de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **TAPITI S.R.L. RUC N° 80026043-0**, domiciliada en la Avda. Rosario esq. Valerio Bogarin N° 1384, ciudad de Luque, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Vidal Machado Orihuela,** con Cédula de Identidad N° 1.447.556, en su carácter de Representante Legal según Poder Especial Escritura N° 4, Otorgado por la Escribana Maria Ines de la Paz Mendoza Garcia, con Reg. N° 1154, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 103/2019 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"-PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. PLURIANUAL.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías y pólizas solicitadas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 371.885.**

El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales AÑOS 2021 y 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 103/2019 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" -PLURIANUAL.-** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 67 de fecha 26 de Febrero de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. **1.642.618.560** (Guaraníes un mil seiscientos cuarenta y dos millones seiscientos treinta dieciocho mil quinientos sesenta)

Vidal Machado Orihuela
Socio Gerente
TAPITI S.R.L.

Dr. Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Dirección General de Administración y Finanzas

Departamento de Contratos y garantías (D.O.C.) **ORIGINAL 01**

Lote	Item	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido
5	1	Servicio de Seguridad y Vigilancia	INSTRUIDO Y ADIESTRADO EN EL ÁREA DE SEGURIDAD, CUSTODIA Y VIGILANCIA. LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ PROVEER DE UNIFORME Y ARMA DEBIDAMENTE REGISTRADA Y AUTORIZADA POR AUTORIDADES COMPETENTES, PICANA ELÉCTRICA Y CACHIPORRA.LA EMPRESA CONTRATISTA DISPONDRÁ DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE UNA RED DE RADIOS COMUNICACIONES, QUE DEBE OPERAR LAS 24 HORAS DEL DÍA, ENTRE EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA BASE DE OPERACIONES DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE.LA EMPRESA OFERENTE DEBERÉ ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL.PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PERSONALES ESTARÁ A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EL CUAL ELABORARA UNA PLANILLA DE DISTRIBUCIÓN Y HORARIO. PARA MEJOR CONTROL DE LOS PERSONALES DE SEGURIDAD DEL TURNO SE EXIGIRÁ EL REGISTRO EN EL RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO CADA 1 (UNA) HORA.PARA LA COTIZACIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE VIGILANCIA:CANTIDAD DE PERSONAL:TURNO DIURNO:SE REQUIERE DE 5 (CINCO) EN LOS SECTORES DEL SERVICIOHORARIO:LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FERIADOS DE 06:00 A 18:00 HORAS.GUARDIAS NO MAYOR A 12 HORAS.PARA EL INERAM	Mes	Evento	24	32.499.450	**779.986.800**
5	2	Servicio de Seguridad y Vigilancia	INSTRUIDO Y ADIESTRADO EN EL ÁREA DE SEGURIDAD, CUSTODIA Y VIGILANCIA. LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ PROVEER DE UNIFORME Y ARMA DEBIDAMENTE REGISTRADA Y AUTORIZADA POR AUTORIDADES COMPETENTES, PICANA ELÉCTRICA Y CACHIPORRA. LA EMPRESA CONTRATISTA DISPONDRÁ DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE UNA RED DE RADIOS COMUNICACIONES, QUE DEBE OPERAR LAS 24 HORAS DEL DÍA, ENTRE EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA BASE DE OPERACIONES DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE. LA EMPRESA OFERENTE DEBERÉ ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL. PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PERSONALES ESTARÁ A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EL CUAL ELABORARA UNA PLANILLA DE DISTRIBUCIÓN Y HORARIO. PARA MEJOR CONTROL DE LOS PERSONALES DE SEGURIDAD DEL TURNO SE EXIGIRÁ EL REGISTRO EN EL RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO CADA 1 (UNA) HORA. PARA LA COTIZACIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE VIGILANCIA: CANTIDAD DE PERSONAL: HORARIO: TURNO NOCTURNO: SE REQUIERE DE 5 (CINCO) EN LOS SECTORES DEL SERVICIO LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FERIADOS DE 18:00 A 06:00 HORAS. GUARDIAS NO MAYOR A 12 HORAS. PARA EL INERAM	Mes	Evento	24	35.942.990	**862.631.760**
								1.642.618.560

Vidal Machado Orihuela
Socio Gerente
TAPITI S.R.L.

Dr. Rodolfo Gonzalez Avila
Director
"Dr. Juan Max Boettner"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objetivo

La Convocante requiere la contratación de una Empresa prestadora de Servicios de Seguridad y Vigilancia que realice servicios de vigilancia en las instalaciones de los Edificios donde funciona las oficinas de las diferentes Dependencias establecidas en el cuadro arriba ubicado.

REQUISITOS LEGALES

- Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución Nº 319/04 "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO – FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE LA POLICÍA NACIONAL".
- La empresa deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Seguro IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc.), con contratos legales firmados por las partes, la nómina del personal destinado al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez días posteriores a la firma de contrato.
- Presentación de la Resolución de la Policía Nacional (Res. 319/04) por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora de servicios solicitado.
- Presentar fotocopia del carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el registro Nacional de Tenencias de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL a nombre de la empresa oferente.
- Permiso de la Portación de cada arma de fuego otorgado por la Policia Nacional.
- LA EMPRESA CONTRATISTA entregara al representante de la contratante dentro de los 3 (tres) días de recepción de a orden de servicio, la nomina del personal contratado para la cobertura, con nombres y apellidos, dirección, exacta, numero de cedula de la identidad civil y antecedentes policiales y judiciales vigentes.
- LA EMPRESA CONTRATISTA deberá cumplir todas las leyes, convenios y disposiciones que regulen las relaciones obrero patronal, eximiendo a la contratante de toda responsabilidad extrajudicial y/o judicial en la jurisdicción del trabajo.
- LA EMPRESA CONTRATISTA no podrá realizar reclamos alguno o solicitud de ajuste por el aumento del costo del servicio, motivado por aumentos salariales dispuestos por el Gobierno Nacional.
- LA EMPRESA CONTRATISTA deberá remover al personal que a juicio de la CONTRATANTE perjudique el buen desempeño de los servicios.

Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los Agentes de seguridad, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

1. Ejercer la Vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles. Lo mismo que la protección de las personas que se halle bajo su custodia.
2. Prohibir el acceso de cualquier tipo de Alimentos o bebidas al salón de Atención al público en general.
3. Resguardar el ingreso de vehículos al estacionamiento asignado a la Dirección.
4. Evitar la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de su protección.
5. Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura si fuere el caso.
6. Ejercer la custodia y protección de los valores en tránsito y atesorados.
7. Control de acceso y registro de funcionarios, usuarios externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.
8. Control estricto y registro de ingresos y salida de bienes patrimoniales de la contratante además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la contratante con fin de evitar sustracción, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la institución.
9. Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general.
10. Acudir en forma inmediata y diligente ante la solicitud de auxilio de parte de las personas que requieren resguardo de su seguridad dentro de la institución.
11. Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instituciones, maquinarias y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.
12. Vigilancia interna y perimetral, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la institución.

Vidal Machado Oribuela
Socio Gerente
TAPITI S.R.L.

13. Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con las documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
14. Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.
15. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instituciones u oficinas de la institución sin autorización correspondiente.
16. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.
17. Acudir en forma inmediata y diligente ante la solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la institución.
18. Comunicar de inmediato al agente supervisor o al departamento institucional toda situación de irregularidad que detecte en la sede de la convocante, debiendo asentarse dicha situación en el registro de Novedades.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con quince minutos de anticipación.

2. El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la Convocante.

3. A solicitud de la Contratante, el Proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas (veinte y cuatro horas) de recibida notificación por escrito de la solicitud. Además, la Dirección de Control de Profesiones se reserva el derecho de sugerir la contratación del personal o rechazarlos. En caso de sustitución no solicita por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán reunir iguales o mejores características que el remplazado. Los Agentes de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución.

4. Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones de presencia, uniformados correctamente, aseados, con descanso previo suficiente, sin presentar uniformes rasgados, rotos o parchados, incluidos los equipos de seguridad operativos.

5. Comunicar de inmediato al Jefe del Dpto. de Servicios de la Institución toda situación de inseguridad que detecte en la sede de la Convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.

6. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia. Los agentes asignados a los servicios podrán ser capacitados por la Convocante para las tareas de prevención de incendio entre otros.

7. Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.

REQUISITOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Las funciones de guardia de seguridad solo podrán ser desempeñadas por los personales Debidamente autorizados y habilitados al efecto por la autoridad competente.
Los guardias de seguridad, deben contar con el carnet vigente expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, y estar registrado en la nomina del personal remitido a la División a nombre de la empresa adjudicada, Además:

1. Ser de nacionalidad paraguaya y haber cumplido la mayoría de edad.

2. Talla de altura mínima: 1,60 cm.

3. Los Guardias podrán ser de sexo tanto masculino como femenino.

4. Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria como mínimo.

Vidal Machado Orihuela
Socio Gerente
TAPITI S.R.L.

Dr. Rafael González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

5. Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.

6. Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.

7. Alto nivel de integridad moral y responsabilidad, por lo cual no deben haber sido dados de bajas de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia.

8. Deberán estar instruidos, entrenados y capacitados en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en primeros auxilios, acciones contra incendios, defensa personal, etc.

9. No tener vínculo o relación laboral con la Institución que contrata los servicios a su Empleador.

10. El personal del contratista afectado al servicio deberá tener una edad mínima de 18 años y como máximo de 50 años.

11. Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio.

12. Contar con constancia o certificado de haber egresado del instituto de Formación de Guardias o Seguridad Privada, legalmente habilitado o constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.

13. No sufrir enfermedades infecto - contagiosas o mentales.

14. El personal del contratista afectado al servicio deberá tener buena aptitud física y buen manejo de armamentos, comprobados con declaraciones juradas del Contratista.

15. El personal del contratista afectado al servicio deberá contar con fotocopias autenticada del Certificado de Antecedentes Policiales, Penales y de participación en curso de Adiestramiento para guardia de seguridad otorgado por la Policía Nacional.

16. El personal contratista deberá presentarse en el horario indicado por la Contratante y permanecer en el servicio debidamente equipado, armado y uniformado.

17. El contratista se obliga a retirar y reemplazar inmediatamente al empleado bajo su subordinación que no esté cumpliendo a cabalidad con la presentación del servicio objeto de esta contratación y descripto en estas Especificaciones Técnicas, o se haya perdido la confianza del mismo, bastando un pedido escrito del contratante, asimismo, el contratista debe comunicar por escrito a la coordinación de la Sub UOC sobre cualquier cambio o reemplazo de su personal y el motivo del mismo.

18. Todo personal afectado al servicio será propuesto por el contratista previa verificación del cumplimiento de las características indicadas en estas Especificaciones Técnicas.

19. Los relevos del personal de vigilancia deberán ser realizadas cada (doce) 12 horas indefectiblemente.

20. El contratista deberá contar con un supervisor, con movilidad propia, para realizar periódicamente la fiscalización del cumplimiento efectivo del servicio de vigilancia a cargo de su personal.

UNIFORME Y EQUIPAMIENTO
CARNÉ IDENTIFICATORIO:
El personal asignado para la prestación del servicio deberá portar, en todo momento, el Carnet Identificatorio otorgado por la empresa, el cual es de portación obligatoria.

ARMAS
Cada guardia deberá portar en su turno un Arma de Fuego de uso civil, con proyectiles para la recarga en caso de necesidad, a ser provistas por la empresa. El arsenal del oferente deberá estar compuesto de la siguiente manera: el 75%, calibre 38 y el resto calibre 12 y 22 en buenas condiciones de uso. El Proveedor bajo su responsabilidad dará cumplimiento estricto a la Ley N° 4.036/10 "De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines" y todas las legislaciones vigentes relacionadas a armas, licencias, etc.
Conforme a la mencionada legislación, el Agente de seguridad que porte arma de fuego deberá llevar consigo:
a) Credencial de identificación vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece.
b) Copia del permiso de tenencia del arma de fuego otorgado a la empresa a la cual pertenece para uso de su personal, autenticada por escribano y notario público.

Vidal Machado Orihuela
Socio Gerente

c) Parar los servicios de guardaespaldas, necesitara la autorización de portación de armas expedido por la autoridad pertinente (DIMABEL) y vigentes al momento de presentación de ofertas.

UNIFORME.
Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, vestir el uniforme, y distintivos declarados ante el órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas Privadas y Afines de la Policía Nacional.
La Empresa oferente deberá proveer del Uniforme adecuado (2 pantalones, 4 camisas (dos mangas cortas y dos mangas largas), corbata, campera, botas, insignias, sin costo alguno para el oficial) así como el respectivo carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

- Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa, deberán ser equipo de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada y 2 (dos) aparatos tipo celular (09xx xxx xxx), con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno.
- La empresa Prestadora deberá contar con equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio. Los agentes destacados en las instalaciones de la Entidad, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entre sí, deberá proporcionar al vigilante de cada puesto y en cada recorrida de vigilancia de los equipos de comunicación digital con rastreo de ubicación. (Requisito a ser verificado in situ).

ACCESORIOS

- Cada guardia deberá portar en su turno con tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistos por la empresa. Así como dos linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógena o LED, para quienes presten el servicio.
- Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.
- El proveedor deberá PROVEER INDEFECTIBLEMENTE A LA CONTRATANTE DE UN SERVICIO DE CONTROL DE RONDAS (BASTONES DE CONTROL) PARA LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 00065683/8 del Banco Itau Paraguay S.A.

- En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Las Órdenes de SERVICIO serán emitidas por Cada una de las Dependencias Solicitantes.

Plazos de Ejecución	**Plazo de Entrega**
Ver cuadro	La contratista deberá Iniciar el servicio dentro de los 15 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de servicio.
LUGAR DE ENTREGA FINAL: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIA Y DEL AMBIENTE (INERAM)**	

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso de la no recepción del servicio en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIA Y DEL AMBIENTE (INERAM)**, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

Vidal Machado Orihuela
Socio Gerente
TAPITI S.R.L.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.
EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Marzo de 2020.

TAPITI S.R.L. EN SEGURIDAD Y SERVICIOS EL MEJOR SEGURIDAD PRIVADA

Sr. Vidal Machado Orihuela
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Sr. Felipe Santiago González Avila
CONTRATANTE

Dr. Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 11.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el Avenimiento, no se utilizara el arbitraje.
CGC 16	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social. $PR = Po\ (0.20 + 0.80\ \frac{S}{So})$ Dónde: Po: precio básico de la oferta a ser reajustado. S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
CGC 17.2 y 17.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 280; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO 2020; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales AÑOS 2021 y 2022. **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 17.4 y 17.5	La solicitud de pago deberá estar acompañada de: • El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso. • la Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales; • Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social. • el extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignados, realizadas a través de Red Bancaria • la Contratante podrá requerir además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a lo declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta. El proveedor abonará los salarios, así como cualquier otro emolumento que corresponda a los personales asignados para la prestación de los servicios contratados, a través de Red Bancaria de Pago.
CGC 17.9 y 17.10	Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES. Conforme a la CGC 16.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
CGC 17.11	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 16.4 por parte de la Contratante la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 %por cada día del atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 18.1	El monto del porcentaje de anticipo será del NO SE PAGARAN ANTICIPOS

Vidal Machado Orihuela
Socio Gerente
TAPITI S.R.L.

CGC 20.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del Valor Total del Contrato.
CGC 20.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores de la vigencia del contrato. Tiempo por el cual deberá permanecer válida la garantía.
CGC 23.3	NO SE ADMITIRÁ LA SUBCONTRATACION.
CGC 25.2	La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de: **a)** Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de por un capital asegurado de Gs. 10.000.000 por persona **b)** Póliza contra Deshonestidad por un capital asegurado deGs. 15.000.000, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante [indicar aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. **c)** Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado Gs.15.000.000, que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá: 1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, Gs.70.000.000.- 2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, Gs. 140.000.000.- Todas tendrán una vigencia de 13 meses contados desde la firma del contrato. Las pólizas originales deberán ser presentadas a Nombre del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.
CGC 28.3	Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación:En forma periódica y aleatoria por personal designado para el efecto.
CGC 29.1	El valor de las multas será: 0,01% (un por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.
CGC 29.2	La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 28.1, en los siguientes casos: **a)** Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor. Multa: G. 500.000 (quinientos mil guaraníes). **b)** Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio. **c)** Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor. Multa: G. 500.000 (quinientos mil guaraníes). **d)** Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes). Multa: G. 500.000 (quinientos mil guaraníes). **e)** Contravenir lo señalado en la cláusula 29 de las CGC. El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de guardia de seguridad prestado por el proveedor.
CGC 30.2 f)	Regirán todas las normativas indicadas en las Condiciones Generales del Contrato.
CGC 31.1	El plazo otorgado al Proveedor para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de 30 DIAS desde el día siguiente de la firma del contrato. El plazo otorgado al Proveedor para la presentación de la nómina sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Instituto de Previsión Social es de 30 días desde el día siguiente de la firma del contrato. En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante.

Vidal Machado Orihuela
Socio Gerente
TARITI S.R.L.

Felipe González Avila
Director
Max Boettner

CGC 36	El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
CGC 37.1 (a) (VIII)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Vidal Machado Orihuela
Socio Gerente
TAPITI S.R.L.

Felipe González Avila
Director
INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner"